



DECRETO N°

0896

NEUQUEN,

11 JUL 1988

VISTO:

El Expediente N° 5222-M-1986 y la Resolución N° 061 de fecha 25 / de Agosto de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer la desaparición de // dos (2) bombas inyectoras correspondientes a los motores de las unidades Ford F-700, Patente Q-019023 y Ford F-600, Patente Q-014369, como así también de // dos (2) caños de alimentación, dos (2) caños de retorno combustible y de un // (1) brazo acelerador;

Que a fs.15 se expide la División Sumarios manifestando que efectuadas en su oportunidad las averiguaciones entre el personal de mecánicos, no se logró establecer el destino de los elementos faltantes (fs.1 y 3); razón // por la cual el 11 Julio 86 el Señor Director de Taller procedió a radicar la correspondiente denuncia ante la Comisaría Segunda de Policía, iniciándose la // instrucción del pertinente sumario judicial con intervención de SS el Señor // Juez de Primera Instancia Penal N° 4 (fs.2 y 4);

Que por todo lo expresado, se considera que debe darse de baja // del inventario respectivo los elementos faltantes, sin haberse logrado individualizar al o los autores de la sustracción, manteniéndose archivado los presentes actuados en esa División hasta tanto SS el Señor Magistrado se expida / en la causa judicial y dicte resolución definitiva;

Que por Dictamen N° 215/88 la Dirección General de Asuntos Legales comparte las conclusiones a las que arribara el Instructor Sumariante, opinando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

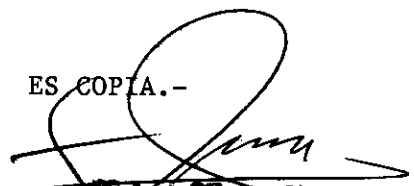
DECRETA:

Artículo 1°) PROCEDASE por la Dirección de Contaduría -División Patrimoniales-  
- - - - - a dar de baja los elementos faltantes referidos en las presentes actuaciones Expediente N° 5222-M-1986-. CUMPLIDO, remítanse las mismas a la / División Sumarios para su archivo, hasta tanto se expida en la causa judicial el Señor Magistrado interviniente y dicte resolución definitiva; conforme las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.15 y Dictamen N° 215/88 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
- - - - - General y de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
Felipe Elias Gillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI